

Contesta del CETIM a las alegaciones de la MP de Turquía

Ginebra, el 27 de mayo de 2010

Señor,

Recibimos su correo del 26 de mayo de 2010 relativo a la queja contra el CETIM ante el Comité encargado de las ONGs para la Misión Permanente de Turquía ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York (carta de fecha 14 de mayo de 2010).

Antes que nada, deseamos recalcar que hemos estado muy sorprendidos por el plazo extremadamente corto otorgado para contestar a las alegaciones de la MP de Turquía.

En cuando al fondo, queremos precisar lo siguiente:

- 1) El CETIM es un centro de investigación y publicaciones sobre las relaciones Norte-Sur. En el marco de sus actividades en el campo de derechos humanos, se concentra más específicamente en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre el derecho al desarrollo.
- 2) Las actividades del CETIM se basan en la defensa y la promoción de la Carta de las Naciones Unidas y en las normas internacionales de todos los derechos humanos. En ese ámbito, el CETIM ha publicado numerosos libros y folletos estos últimos años. Los ejemplos siguientes son: *Sortir le droit international du placard* (2008), *El derecho a la alimentación* (2005), *El derecho a la salud* (2006), *El derecho a la vivienda* (2007), *El derecho a la educación* (2009), *El derecho al desarrollo* (2007), etc. (véase también el informe cuadrienal entregado recientemente al Comité de las ONGs del ECOSOC).
- 3) Todas las actividades del CETIM ante las Naciones Unidas son conformes a la Resolución 1996/31. El CETIM nunca ha sido el objeto de quejas de parte de ningún Estado miembro de las Naciones Unidas. Mantiene buenas relaciones avec todos los Estados miembros de las Naciones Unidas con un espíritu de cooperación.
- 4) En el marco del Consejo de los derechos humanos, el CETIM trabaja esencialmente sobre cuestiones temáticas. En esos campos, el conocimiento, la valoración y los análisis del CETIM son reconocidos tanto por los medios no-gubernamentales que gubernamentales y universitarios. Si pasa que el CETIM intervenga sobre las situaciones de derechos humanos en países, los trabajos de nuestra ONG enfocados en esas situaciones constituyen menos de 1% de sus actividades.
- 5) El CETIM nunca ha cuestionado la integridad territorial de ningún de los Estados miembros de l'ONU. Al contrario, el CETIM promueve la convivencia pacífica entre los pueblos, el respeto de los derechos culturales, y el desarrollo basado sobre la participación popular en todos los países.
- 6) El CETIM nunca ha fundamentado que existía una entidad jurídica o administrativa llamada Kurdistan en Turquía. El término « Kurdistan turco » designa una área geografica e historica donde viven majoritariamente Kurdos ciudadanos turcos.
- 7) El CETIM reconoce los logros realizados en Turquía en el campo de los derechos humanos: abolición de la pena de muerte, adecuación de la legislación turca con las normas internacionales en cuanto a la duración de detención en custodia, el acceso a un abogado para los detenidos, etc. Pero faltan todavía muchos logros que realizar. Es en un espíritu constructivo en favor de los derechos humanos en Turquía que el CETIM interviene ante las instancias de las Naciones Unidas de protección de los derechos humanos, establecidas en esa meta por los Estados miembros de las Naciones Unidas.
- 8) El CETIM nunca apoyó a la lucha armada, puesto que esa acarrea a sufrimientos

indescriptibles y puede llevar a graves violaciones de derechos humanos. Al contrario, el CETIM se ha siempre comprometido en favor de las resoluciones pacíficas y democráticas de los conflictos, particularmente en el caso de Turquía.

- 9) El CETIM se opone a todas las formas de terrorismo, en Turquía o en otras partes del mundo. De la misma manera, el CETIM defiende el respeto de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo.
- 10) El derecho a la libertad de opinión y de expresión es uno de los pilares de los derechos humanos. Ese derecho se debe de ser protegido, particularmente en el ámbito del ONU, para permitir a los ONGs aportar sus análisis críticos a los acontecimientos del mundo.

El CETIM permanece a disposición del Comité para toda información complementaria. Conformemente a la Resolución 1996/31, el CETIM desearía tener la posibilidad de entrevistarse con el Comité, según la disponibilidad de su agenda.

Les agradecemos por anticipado por el seguimiento de ese documento. Saludos cordiales,

A nombre del CETIM
Thierry Vivien, Presidente